



**VISTOS**, el Informe N° 000014-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-DBS/MC de fecha 16 de junio de 2025, la Resolución Directoral N° 000152-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 07 de mayo de 2025, la Resolución Directoral N° 000139-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N° 000012-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-DBS/MC, de fecha 06 de mayo de 2025, la Resolución Directoral N° 000114-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21 de abril de 2025, el Informe N° 000011-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-DBS/MC, de fecha 21 de abril de 2025, la Resolución Directoral N° 000083-2025- DAFO-DGIA-VMPCICMC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Informe N° 000146-2025- DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de marzo de 2025 y la Hoja de Envío N° 000177-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de marzo de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el literal c) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que, una de las finalidades de la norma en mención es la de estimular la educación en el Perú, así como el intercambio de conocimientos, experiencias en torno a, y a través de, la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la "(...) unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, primer y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural (...);"

Que, el numeral 80.4 del citado reglamento establece que es función de la mencionada dirección el "Organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidas al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional";

Que, el numeral 80.10 del citado reglamento establece adicionalmente como función de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios el "Fortalecer la gestión de la industria audiovisual, fonográfica y los nuevos medios aplicados a la producción cultural a través de capacitaciones, asistencias técnicas, talleres, entre otros (...);"



Que, asimismo, la presente acción permite el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Cultura al 2030, formalizada a través de la Resolución Ministerial N° 0034-2023-DM, en lo concerniente al Objetivo Prioritario 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas, específicamente el lineamiento referido a "Implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales";

Que, mediante Informe N° 000146-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, se comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la necesidad de convocar el 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025', el cual se desarrollará del 9 de mayo al 6 de junio del 2025, con el objetivo de fortalecer las capacidades creativas, narrativas y técnicas de guionistas y realizadores(as) para el desarrollo de sus proyectos de largometraje de ficción, a través de la escritura, revisión y reescritura de guiones;

Que, la convocatoria prevé seleccionar a doce (12) participantes (uno/a por guion), quienes serán los/as representantes de los proyectos que asistan al taller;

Que, en ese sentido, en el citado informe se solicitó también la aprobación de la convocatoria del 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025' y sus anexos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, recibiendo la respectiva conformidad mediante Hoja de Envío N° 000177-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, los términos de la convocatoria denominada "*Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025*" y sus anexos fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 000083-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 000114-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000139-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC y N° 000152-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC, se modificó el cronograma contenido en los términos de la convocatoria del 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025';

Que, posteriormente a dicha aprobación, se generaron hechos imprevisibles referidos a la contratación de los facilitadores. Esta situación, no prevista originalmente, ha imposibilitado concretar la contratación y, en consecuencia, ha afectado la conformación del equipo técnico necesario para la ejecución de las etapas pendientes del proceso;

Que, tales condiciones han configurado una circunstancia sobrevenida, ajena al control de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, que ha afectado de manera directa el desarrollo de las etapas de evaluación, anuncio de seleccionados y ejecución del taller dentro del plazo inicialmente establecido, constituyendo un supuesto previsto en los términos de la convocatoria que habilita su modificación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4) de los términos de la convocatoria: "*Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DAFO emitirá una Resolución Directoral (...)*";



Que, en atención a ello, corresponde disponer la modificación de las fechas del cronograma referente a las etapas de evaluación, anuncio de seleccionados y desarrollo del taller, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso del taller, y salvaguardar los principios de legalidad, predictibilidad, equidad, razonabilidad y transparencia, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el cronograma contenido en los términos de la convocatoria del 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025', aprobados mediante Resolución Directoral N° 000083-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en lo referido al plazo de recepción de postulaciones de la siguiente manera:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Evaluación	Del 24 de abril al 3 de julio de 2025
Anuncio de seleccionados	3 de julio de 2025
Desarrollo del taller	Del 8 de julio al 1 de agosto de 2025

**Artículo Segundo.-** Los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000083-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, así como los términos de la convocatoria y los otros anexos que ésta aprueba, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS